



Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 28 de mayo de 2018, por la que se convocan ayudas *de minimis* para el año 2018 para inversiones en los mataderos

En fecha 31 de mayo del 2018 se publicó en el BOIB núm. 67 la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 28 de mayo de 2018, por la que se convocan ayudas *de minimis* para el año 2018 para inversiones en los mataderos.

Una vez publicada, se ha detectado un error en el punto 2.1 del apartado quinto, que establece el límite de la ayuda, por lo que se estima necesario modificar la Resolución.

Por otra parte, dado que esta modificación puede afectar al principio de concurrencia, se considera conveniente reabrir el plazo de presentación de solicitudes.

Por todo esto, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se modifica el punto 2.1 del apartado quinto de la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 28 de mayo de 2018, por la que se convocan ayudas *de minimis* para el año 2018 para inversiones en los mataderos, publicada en el BOIB núm. 67, de 31 de mayo de 2018, en el siguiente sentido:



«2.1. Se fija un límite máximo auxiliable para la suma de las actuaciones señaladas en el punto 1.a y 1.b del apartado cuarto para cada beneficiario por los siguientes conceptos:

- a) Cabezas de bovino o equino sacrificadas en el año 2017: 4,00 €/u.
- b) Cabezas de ratites sacrificadas en el año 2017: 0,75 €/u.
- c) Cabezas de porcino sacrificadas en el año 2017: 1,00 €/u.
- d) Cabezas de ovino o caprino sacrificadas en el año 2017: 0,50 €/u.
- e) Cabezas de lagomorfos sacrificadas en el año 2017: 0,05 €/u.
- f) Cabezas de aves de corral sacrificadas en el año 2017: 0,002 €/u.»

Segundo

Se reabre el plazo de presentación de solicitudes previsto en el punto 1 del apartado sexto de la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 8 de mayo de 2018, publicada en el BOIB núm. 67, de 31 de mayo de 2018, por un periodo de siete días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOIB.

Tercero

Esta Resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicarse, junto con la corrección del extracto publicado, en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma,

El presidente del FOGAIBA
Vicenç Vidal Matas

